

EJECUTIVO No. 541744089001-2019-00176-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Cumplida la ritualidad procesal que prevé la ley para esta clase de procesos, entra el despacho a pronunciarse de fondo previo el siguiente razonamiento:

Encontrándose el demandado FREDY PARRA MORENO debidamente vinculado al proceso, mediante notificación por aviso obrante folios que anteceden, quien dentro del término oportuno no contestó la demanda, ni propuso excepciones, lo viable es dar aplicación a lo normado en el inciso segundo del artículo 440 del C. G. del P., y teniendo en cuenta que los títulos valores objeto de ejecución, reúnen a cabalidad los presupuestos a que hacen referencia los arts. 621 y 709 del C. de Cio, es decir, los requisitos comunes y específicos; además de cumplir con las exigencias a que hace alusión el art. 422 del C. G. del P.

Se ordenara seguir adelante la ejecución en contra del demandado, el avalúo y posterior remate de los bienes de su propiedad, que se lleguen a embargar y secuestrar, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas a la parte ejecutada.

Para el presente proceso se fijarán como agencias en derecho la cuantía de \$1.622.287.00, que serán pagados por la parte ejecutada, los cuales se incluirán en la liquidación de costas.

Como consecuencia de ello, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución, tal como se ordenó en el mandamiento de pago.

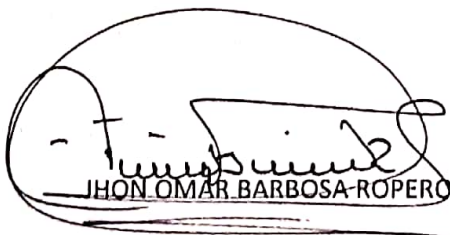
SEGUNDO: Ordénese el avalúo y posterior remate de los bienes de propiedad del demandado, que se llegare a embargar y secuestrar

TERCERO: CONDENESE en costas a la parte demandada, teniéndose como agencias en derecho las señaladas en la parte motiva.

CUARTO: ORDENAR a las partes presentar la liquidación del crédito, tal como lo dispone el artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ.


JOHN OMAR BARBOSA-ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

CHITAGA, 18 de septiembre de 2020, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

SADIA VICZAID SIERRA PADILLA
Secretaría